



**DISPONE NUEVA VIGENCIA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, DEL
D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, y SUS
MODIFICACIONES POSTERIORES.**

RESOLUCION EXENTA N° 1169 /

COYHAIQUE, 28 JUL 2016

VISTOS:

Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa **Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976 que Aprueba El Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto TRA 272/39/2015 de fecha 5 de Octubre 2015 (V. y U.) que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 5767 (V. y U.), de fecha 15 de Septiembre de 2014, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores a 1 persona de la Región de Aysén, Sra. Siegrid Jeanette Vasquez Bartsch, C.I. 12.714.665-9;
2. El Certificado de Subsidio de la beneficiaria de Asignación Directa del FSEV, indicada en los considerando 1, según detalle:

A. Paterno	A. Materno	Nombre	RUT		Vigencia Certificado
Vásquez	Bartsch	Siegrid Jeanette	12714665	9	09/10/2014 al 09/07/2016

3. Que el artículo 64 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, dispone lo siguiente: *"El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento..."*
4. Que la beneficiaria señalada será atendida por el Proyecto Habitacional Antonio Ronchi, que está siendo elaborado por la EP SERVIU Región de Aysén.
5. La Resolución Exenta N° 9774 (V. y U.) de fecha 15 de Diciembre de 2015, que otorga subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, inciso quinto, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, cuyo texto fue reemplazo por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.), de 2014, a familias de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre ellos a los beneficiarios que serán atendidos por el Proyecto Antonio Ronchi, de la EP Serviu Región de Aysén.

RESUELVO:

1. Otórgase, un nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional de 1 beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 letra a) del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	NUEVA VIGENCIA CERTIFICADO
1	Vásquez	Bartsch	Siegrid Jeanette	12714665	9	09/04/2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

PDB/MAA/PRP/VML/MGN/JPC
TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.19/04/2016
- DEPTO. JURIDICO.
- CONTRALORIA INTERNA
- CARPETA INDIVIDUAL
- OFICINA DE PARTES.